



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.007.

En Añora, siendo las veintidós horas y dos minutos del día veintiséis de junio de 2.007, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo, D. Marcelo Amador García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.

No formulándose ninguna alegación sobre el Acta remitida junto a la convocatoria, el Sr. Presidente la somete directamente a votación, acordándose por unanimidad:

Aprobar el Acta de la sesión plenaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 16 de junio de 2.007.

Antes de iniciar el examen del segundo punto del orden del día el Sr. Alcalde propone establecer unas reglas básicas para el buen desarrollo de las sesiones plenarias, si todos los Sres. Concejales están de acuerdo. Expuso las siguientes:

- En cada asunto que se someta a consideración del Pleno podrá intervenir cualquier miembro de la corporación en representación de su Grupo, manteniéndose durante el debate de dicho punto.



- En los debates se procederá de la siguiente forma: Entrados en un punto el ponente expondrá la propuesta o dictamen que se someta a consideración; posteriormente se abrirá un primer turno de intervenciones donde podrán intervenir ambos Grupos; si lo solicita algún Grupo se abrirá un segundo turno de intervenciones; a continuación intervendrá el ponente para ratificar o modificar la propuesta o el dictamen; y finalmente podrá cerrar el debate el Sr. Presidente.
- No se establece limitación temporal de las intervenciones, debiéndose ceñirse al tema tratado.
- Las Mociones que presente cada Grupo en los Plenos Ordinarios se estimará su urgencia a fin de poder entrar en el fondo del asunto.
- Cuando algún Grupo quiera hacer constar en Acta su intervención literalmente deberá indicárselo al Sr. Secretario y entregárselo por escrito.

A Continuación toma la palabra D. Antonio González e indica que en ocasiones para exponer la posición de su Grupo será necesario ir a un punto de partida, sin que ello deba ser considerado salirse del tema. Por último pide que el Sr. Alcalde también se aplique esta norma

En este sentido D. Bartolomé Madrid señala que esa cuestión será valorada punto a punto, correspondiéndole a él como Presidente tomar la decisión.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

A petición del Sr. Alcalde el Secretario da lectura a los escritos presentados por los Sres. Concejales en orden a la constitución de los Grupos Políticos, quedando todos agrupados de la siguiente forma para su actuación corporativa:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR

D. Bartolomé Madrid Olmo.

D. Rafael José Bejarano García.

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña (Portavoz suplente).

D. Hilario Gil Madrid (Portavoz del Grupo).



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Dña. María Esther Espejo Bejarano.

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

D. Antonio González Caballero (Portavoz del Grupo).

Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo (Portavoz suplente primero).

D. Marcelo Amador García Merchán (Portavoz suplente segundo).

Dña. Amparo Rísquez Benítez (Portavoz suplente tercero).

3. DETERMINAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Tras la lectura de la propuesta por el Sr. Secretario, toma la palabra D. Antonio González y solicita que se celebre un Pleno ordinario al mes, en orden a un funcionamiento más democrático, admitiendo no celebrar puntualmente alguno, en el caso de que no existieran materias que justifiquen su convocatoria. Justifica su propuesta aduciendo que es un periodo muy largo de tiempo, y que la periodicidad propuesta dará lugar a plenos con un gran número de asuntos, no disponiendo los Sres. Concejales de su Grupo de tiempo suficiente para examinarlos.

A continuación el Sr. Alcalde justifica su propuesta indicando que la celebración de plenos ordinarios cada tres meses ha dado buen resultado en las anteriores legislaturas y no sobrecarga el trabajo administrativo del Ayuntamiento. Al mismo tiempo señala que como lo permite la normativa es igual de democrático que uno al mes. Por último entiende que los Sres. Concejales Socialistas deben tener más tiempo que los del Equipo de Gobierno.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada tres meses. Dichas sesiones ordinarias se celebrarán los últimos martes de los meses de marzo, junio y septiembre y los días 18/12/2007, 16/12/2008, 15/12/2009 y 21/12/2010.



4. CREAR Y DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que las comisiones informativas tienen por finalidad debatir y alcanzar acuerdos sobre los puntos que se someterán al Ayuntamiento Pleno. En este sentido anuncia que si esta finalidad no se cumpliera, se traerá a Pleno la supresión de las mismas. En este sentido no considera aceptable que un Grupo se reserve el voto por sistema. Por último informa que en las comisiones informativas de la Diputación se alcanzan acuerdos y se definen las posiciones de cada Grupo.

A Continuación toma la palabra D. Antonio González recordando que las sesiones de las comisiones informativas no son públicas y no se puede pretender que sustituyan a los Plenos; al mismo tiempo indica que en la comisión informativa únicamente están presentes la mitad de los miembros que forman su Grupo político, por lo que en ocasiones se tendrán que reservar el voto, para estudiar el asunto con el resto de compañeros.

Acto seguido toma la palabra D. Bartolomé Madrid y opina que unas comisiones donde no hay debate y no se alcanzan acuerdos, es absurdo mantenerlas porque supone un gasto económico y administrativo. También recuerda que en los plenos cada Grupo puede justificar su posición.

Seguidamente D. Antonio González manifiesta que su Grupo espera que se alcancen acuerdos si existe voluntad por parte del Grupo Popular, pero ello no implica que siempre tenga que alcanzarse el consenso.

Por último el Sr. Alcalde considera necesario que los miembros de una comisión manifiesten su opinión sobre el asunto que se dictamina.

Concluido el debate y tras la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde la somete a votación, adoptándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar, al amparo de lo dispuesto en el art. 127,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, que la Comisión Especial de Cuentas actúe como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía, hacienda y patrimonio.



Segundo. Crear, al amparo de lo dispuesto en el art. 124,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente Comisión Informativa Permanente: “Comisión Informativa General”, que informará todos aquellos asuntos que excedan de la competencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero. Dichas Comisiones estarán compuestas por el Sr. Alcalde que las Presidirá de forma efectiva, dos miembros del Grupo Popular y dos miembros del Grupo Socialista, siendo posible la designación de suplentes.

Cuarto. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

5. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TESORERO.

Por el Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estando clasificada la Secretaría de este Ayuntamiento en tercera Clase y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 92,4 y 21,s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, HE RESUELTO:

PRIMERO. Encomendar a la Concejala de esta Corporación Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, con D.N.I. núm. 30.194.186-Q, el ejercicio de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primero sesión que celebre del presente nombramiento.

6. NOMBRAR REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Una vez que el Secretario da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los distintos órganos colegiados, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista mostrando su total disconformidad con la propuesta, debido a que dejan fuera de todos los



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Órganos a los Concejales de su Grupo, manifestando su tristeza por establecer los plenos trimestrales y no darle ninguna participación.

A continuación el Sr. Alcalde indica que le gustaría que en todos los Ayuntamientos donde gobierna mayoritariamente el Partido Socialista, le hubieran dado participación al Partido Popular, y le dice al Sr. González que le darán pena también todos esos pueblos. Por último D. Bartolomé Madrid recuerda que es el Equipo de Gobierno el que debe gestionar el Ayuntamiento.

Acto seguido D. Antonio González le recuerda al Sr. Alcalde que ha sido nombrado Concejel del Ayuntamiento de Añora y que éste es el Ayuntamiento que le preocupa, manifestando por último que defenderá el derecho de las personas que le han votando.

Por último D. Bartolomé Madrid dice que su Grupo pretende hacer la mejor gestión, y explica que acuerdos que se adoptan hoy, pueden ser modificados si la oposición se ejerce de forma constructiva.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta, acordándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Designar a los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan, para que representen al Ayuntamiento de Añora en los órganos colegiados que a continuación se indican:

Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora (Junta de Gobierno).

- D. Hilario Gil Madrid.
- Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.
- Dña. María Esther Espejo Bejarano.

Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

- Representante Junta de la Mancomunidad: Dña. María Esther Espejo Bejarano.
- Suplente del Representante Mancomunidad de Municipio: D. Hilario Gil Madrid.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos):

- Pleno Mancomunidad de Municipios:
Representante: D. Rafael José Bejarano García.
Suplente: Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.

- Comisión Gestora:
Suplente del Alcalde: D. Rafael José Bejarano García.

Consejo Escolar del C.P. Ntra. Sra. de la Peña:

Representante: D. Hilario Gil Madrid.

7. DETERMINAR LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑARAN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Tras la lectura de la propuesta por el Sr. Secretario, toma la palabra D. Bartolomé Madrid y explica que se pretende que Dña. María Isabel Bejarano continúe con el régimen de dedicación parcial (dos horas) considerando que se está prestando un buen servicio de atención al ciudadano.

A continuación interviene D. Antonio González señalando que atendiendo al principio de economía que anteriormente ha esgrimido el Sr. Alcalde, considera innecesario el coste que supone esta dedicación, así como los gastos de mantenimiento que genera. Seguidamente opina, con todo el respeto, que se ha utilizado más que para hacer política municipal, para hacer una política partidista. Por último considera que el Ayuntamiento debería estar abierto al público los sábados, al menos por una persona y en horario reducido, lo que permitiría realizar cualquier trámite administrativo a las personas que no pueden venir de lunes a viernes.

En este momento interviene D. Bartolomé Madrid indicando que el servicio de atención al ciudadano prestado por Dña. María Isabel Bejarano ha sido muy positivo. Seguidamente considera una acusación falsa el decir que se ha hecho una política partidista y muestra su disconformidad con la forma de hacer política en la que se puede realizar acusaciones sin aportar pruebas. Al mismo tiempo señala que el Ayuntamiento de Añora fue el



último de nuestra zona en suprimir la atención al público los sábados y recuerda que muchos Ayuntamientos tienen horario durante todo el año de ocho a dos y media, manteniéndose aquí el horario de ocho a tres. Por último dice que por economía también se pueden apagar farolas del alumbrado público pero de lo que se trata de prestar servicios al menor coste.

Retomando la palabra el Sr. Portavoz Socialista, explica que sus comentarios no son falsas acusaciones y que están basados en quejas de noriegos y noriegas.

Por último el Sr. Alcalde considera que el horario que se propone (dos horas por las tardes de lunes a viernes) es el mejor para la atención al ciudadano. Finalmente opina que todo lo que a uno le digan en la calle no puede decirlo en el Pleno como una acusación, sin previamente comprobar su veracidad.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, acordándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Determinar que Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña desempeñe el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, ostentando la delegación del Área de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 434,40 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre, dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

8. CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras dar cuenta el Sr. Secretario de la propuesta elaborada, toma la palabra D. Antonio González mostrando su sorpresa por el desfase que supone establecer la periodicidad de la Junta de Gobierno cada dos meses, cuando el Pleno es cada tres, no considerando que dicha propuesta vaya a favor de los principios de economía antes predicados.

A Continuación D. Bartolomé Madrid le dice a D. Antonio González que desconoce el funcionamiento de un Ayuntamiento y le



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

informa que la Junta de Gobierno gestiona el día a día y resuelve asuntos que no se pueden demorar.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta quedando aprobada, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, siendo del tenor literal siguiente:

Considerando necesaria, para una adecuada organización municipal que redunde en una buena gestión de los intereses municipales, la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Añora y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20,1,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 35,2,d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Primero. Crear la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, con la composición que libremente determine el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 23,1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Determinar que la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno sea bimensual, celebrándose los primeros jueves laborables de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

9. APROBAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

En primer lugar D. Juan Luis Pastilla da cuenta de la propuesta.

No entablándose debate se somete a votación la propuesta adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23,2,b de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta en lo dispuesto en el artículo 22,4, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:



1. La autorización y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas, cuando la normativa que las regule requiera la adopción de acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
2. Las concertación de las operaciones de crédito que corresponda al Pleno, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y las de tesorería que, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 20 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario de da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007, cuyo tenor literal es el siguiente:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ACUERDA:

Primero. Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCEJAL A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA LA DELEGACIÓN.	AREAS DELEGADAS
D. Rafael José Bejarano García	Desarrollo agrícola y ganadero Tráfico Cementerio Obras municipales
D. Hilario Gil Madrid	Cultura Medio Ambiente



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña	Servicios sociales Mujer Participación ciudadana
D. María Esther Espejo Bejarano	Festejos Juventud Formación

Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO